

**ACUERDO ENTRE LA PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUCITA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, LIC. ANDREA ELIZABETH DELGADO CANTOS Y LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE CRUCITA, DR. CAMILO TORRES ESPINOZA; SOBRE LAS OPINIONES Y VALORACIONES DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2021**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Crucita del Cantón Portoviejo, dentro de sus competencias y cumpliendo con el Mandato Constitucional, El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, y La Ley Orgánica de Participación Ciudadana; en pleno goce de su derechos ha venido promoviendo los diferentes Mecanismo de Participación Ciudadana del Sistema de Participación Ciudadana de la parroquia Crucita del Cantón Portoviejo, como es LA RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA; acorde a la resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**MARCO LEGAL**

Que, en referencia a la incorporación de los derechos de participación ciudadana, en el Art. 96 de la Constitución de la República, se reconoce toda forma de organización de los ciudadanos para incidir en decisiones, políticas públicas y control social de los distintos niveles de Gobierno.

Que, el Art. 98 Constitución de la República, promulga el derecho a la resistencia frente a actos u omisiones del poder público, de personas naturales o jurídicas que vulneren sus derechos

Que, el Art. 99 Constitución de la República, dice que la acción ciudadana podrá ejercerse en forma individual o en representación de una colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación.

Que, El Art. 9 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer mecanismos para someter a evaluación a la sociedad, las acciones del estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos o desarrollen actividades de interés público.

Que, el Art. 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, considera que el proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

- Cumplimientos de política, planes, programas y proyectos
- Ejecución de presupuesto institucional



- Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad
- Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la función de transparencia y control social.

Que, el Art. 11 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, señalan quiénes son sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Que, La organización territorial del Estado Ecuatoriano establece gobiernos autónomos descentralizados (GAD). Estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (Art. 238 de la Constitución de la Republica). Existen GAD: regionales, provinciales, cantonales (municipales) o distritos metropolitanos, y parroquiales. A su vez, también existen personas jurídicas creadas por acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), para la prestación de servicios públicos.

Que, el marco legal de la resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus entidades vinculadas, deberán rendir cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo local.

Que, con el fin de organizarnos y facilitar la participación de la ciudadanía en los espacios de deliberación pública sobre Rendición de Cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha considerado conveniente establecer plazos diferenciados a las Funciones del Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como a los medios de comunicación y a las instituciones de educación superior.

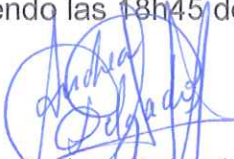
Que, a su vez, el marco normativo, establece un nuevo escenario para la construcción de un Ecuador Transparente; a través de procesos de Rendición de Cuentas sistemáticos, deliberados, interactivos y universales, informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de las entidades obligadas a rendir cuentas.

Por lo consiguiente;


**ACUERDAN:**

- 1.- Realizar gestiones respectivas ante el Consejo Provincial y GAD. Municipal de Portoviejo para el mantenimiento de las vías.
- 2.- Que se promueva la siembra de arboles
- 3.- Promover más las actividades agrícolas de la parroquia y seguir promoviendo al sector pesquero
- 4.- Gestionar más obras a beneficio de la población.

Siendo las 18h45 del día martes 26 de abril del 2022, firman por duplicado:



Lic. Andrea Delgado Cantos  
**PRESIDENTA GAD. PARROQUIAL  
RURAL CRUCITA.**



Dr. Camilo Torres Espinoza.  
**LIDER PROCESO DE  
RENDICION DE CUENTAS.**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed to interpret the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study. It includes a series of tables and graphs that illustrate the key results and trends observed during the course of the research.

4. The final part of the document provides a conclusion and discusses the implications of the findings. It also offers suggestions for further research and potential applications of the study's results.